

RESOLUCIÓN DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS EN LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE RESIDUOS MINEROS EN LA ZONA DE “CORTIJO DE LARA”, T.M. DE LA CAROLINA (JAÉN), EN EL MARCO DEL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU». (CÓDIGO REFERENCIA ÚNICO COFFE: MRR\$awtblpmiumivOUjw)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Comisión Europea, ante la coyuntura de emergencia ocasionada por el COVID-19 presentó a finales de mayo de 2020 un paquete de medidas de gran alcance –un Plan de Recuperación– que aunaba el futuro marco financiero plurianual (MFP) y medidas específicas y temporales de recuperación en el denominado «Next Generation EU».

En este esquema, es fundamental el papel del Instrumento temporal, y dentro del mismo, el denominado “Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia” cuyo objetivo es el “apoyo financiero a gran escala a las inversiones y reformas –también en el campo de las transiciones ecológica y digital– que hagan más resilientes las economías y las preparen mejor para afrontar el futuro con más fortaleza y adecuación a los nuevos escenarios que deban abordarse.

En el ámbito nacional, por parte del Gobierno, con fecha 7 de octubre de 2020, fue presentado el esquema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria.

El Plan contempla la ejecución de restauraciones mineras en el marco de la inversión 3 del componente 4 (C4I3) de Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, siendo elegibles la siguiente tipología de actuaciones:

“Recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería, recuperando zonas degradadas por esta actividad reduciendo el riesgo para las poblaciones cercanas y la vida silvestre al eliminar focos de contaminación y naturalizando y transformando en sumideros naturales de carbono las áreas restauradas. En concreto, incluye una línea específica dedicada a la restauración de instalaciones mineras abandonadas peligrosas, en particular las identificadas por el inventario de las instalaciones de residuos cerradas implementado por el RD 975/2009, en cumplimiento de la Directiva 2006/21/CE sobre gestión de los residuos de industrias extractivas. Supone desarrollar actuaciones de restauración para la eliminación de los riesgos asociados a estos pasivos (contaminación del suelo y las aguas que las rodea) y restauración ambiental de los mismos recuperando su biodiversidad natural y propiciando su transformación a sumideros naturales de carbono. Se trata de instalaciones no cubiertas por actuaciones de restauración en el componente.”

El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 20 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio presupuestario 2022, destina un importe de 90.000.000 € a actuaciones de recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería, y permite el desarrollo por parte de las comunidades autónomas de un conjunto del tipo de actuaciones citadas en el ámbito de sus competencias que aseguran el cumplimiento de los dos objetivos (nº 70 y 72) asociados a este bloque de actuaciones del Componente 4 e incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo.

La Junta de Andalucía a través de la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas es destinataria de un importe de 29.437.374 euros para acometer nueve actuaciones acordes a la tipología exigida de la inversión 3 del componente 4.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja.
41092-Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/politicaindustrialenergia.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 1/11	

Segundo.- En memoria justificativa de fecha 29 de enero de 2025 suscrita por el Director General de Minas, se propone la ejecución de la actuación correspondiente al “Proyecto de rehabilitación de una instalación de residuos mineros en la zona de “Cortijo de Lara”, T.M. de La Carolina (Jaén), fechado en diciembre de 2023, para ser desarrollada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), justificándose la elección de la figura del encargo a medios propios personalizados en la Empresa de Transformación Agraria, S.A. , S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Tercero.- Por la no disponibilidad de recursos materiales y humanos con el nivel de especialización exigido, la Consejería de Industria, Energía y Minas debe optar por encargar a medio propio o proceder a la licitación del expediente.

El encargo a medio propio personificado en la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) se considera como opción preferente a un procedimiento de contratación pública, por las razones que se incluyeron en la memoria justificativa de inicio de expediente, valorándose experiencia previa, complejidad y carácter técnico del objeto, especificidad de las tareas, idoneidad para su desarrollo, valor añadido, capacidad técnica, transparencia, celeridad en la tramitación, y criterios de rentabilidad económica frente a licitación pública.

La Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA) está especializada según su objeto social en la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, en la que se encuadra el proyecto a ejecutar.

Cuarto.- A propuesta del Director General de Minas, el Viceconsejero de Industria, Energía Y Minas, con fecha 29 de enero de 2025, acuerda el inicio del expediente de Encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de una instalación de residuos mineros en la zona de “Cortijo de Lara”, en La Carolina (Jaén).

Quinto.- Los trabajos a desarrollar consisten en la ejecución de las actuaciones incluidas en el Proyecto de rehabilitación de una instalación de residuos mineros en la zona de “Cortijo de Lara”, T.M. de La Carolina (Jaén), fechado en diciembre de 2023.

Tiene como objeto el proyecto, la recuperación ambiental en la zona minera de “Cortijo de Lara”, dentro del término municipal de La Carolina, con el encapsulamiento “in situ” de un depósito de lodos y del terreno afectado mediante barreras impermeables junto al cauce del río Campana, realizando obras de control de escorrentías y de drenaje del mismo, procediendo a una restauración vegetal, lo que conducirá a la estabilización física de los residuos, garantizando la seguridad estructural a largo plazo y evitando cualquier proceso de contaminación al cauce colindante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Consejería es competente para dictar esta propuesta de Resolución, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, en el que se asignan funciones en materia de industria, energía y minas, así como las autorizaciones y demás actos administrativos que le correspondan conforme a la normativa en esas materias.

Segundo.- De acuerdo con el Apartado Segundo 3. b) de la Orden de 20 de junio de 2023 de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, la Secretaría General de Industria y Minas tiene delegada la competencia para la tramitación y celebración, modificación o prórroga, así como el seguimiento y control de la ejecución, incluido el abono y liquidación, de los encargos a medios propios personificados regulados en el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el ámbito de las materias de su competencia y derivados de la gestión de los créditos para gastos que se le asignen.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 2/11	

Tercero.- El artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía recoge la regulación de los Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a medios propios personificados que se establece en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El artículo 32 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, regula los Encargos que los poderes adjudicadores pueden hacer a los medios propios personificados a cambio de una compensación tarifaria, debiendo quedar acreditada la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura, porque sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulte sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica, o porque resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de las prestaciones propias de los contratos citados en este apartado, suministradas por el medio propio.

Cuarto.- De acuerdo a la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esa disposición.

TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

Quinto.- Este encargo está sujeto a la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y, en particular, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vistos los antecedentes de hecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Minas, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Objeto, compromisos y obligaciones

Encargar a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la ejecución del “Proyecto de rehabilitación de una instalación de residuos mineros en la zona de “Cortijo de Lara”, en La Carolina (Jaén), fechado en diciembre de 2023, actualizado en precios TRAGSA 2024 en adenda de septiembre de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 3/11	

Segundo. Dirección de la actuación de encargo.

La dirección de las actuaciones comprendidas en este encargo, corresponde a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Jaén.

Es labor de la dirección de la actuación:

- Formalizar el acta de comprobación de replanteo de la obra en la que debe constar la comprobación de la realidad geométrica y disponibilidad de los terrenos.
- Conformar las certificaciones emitidas por la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para su pago.
- Exigir que el Programa de Trabajos se cumpla, en consecuencia, exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto del Encargo.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- Vigilar que el equipo de trabajo propuesto por la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en su Programa de Trabajo, una vez aprobado este, no pueda ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito del Director de la actuación, ante solicitud motivada.
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en el expediente de encargo en relación con los principios transversales aplicables al PRTR, así como la obligación del medio propio y de los contratistas del medio propio de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, la misma les efectúe, así como de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del encargo.
- Formalizar el acta de recepción de la obra en la que se da conformidad a la inversión realizada.

Incumbe también a la dirección de la actuación, ejercer de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de las actividades, con la colaboración de los técnicos pertenecientes al Departamento de Minas que estime oportunos para las tareas previstas.

En caso de divergencias técnicas en el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente Encargo, el criterio de la Delegación Territorial competente en Minas de la provincia de Jaén será inapelable.

Tercero. Asistencia a la Delegación Territorial en Jaén.

La Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) entregará a la Delegación Territorial competente en Minas de la provincia de Jaén un informe mensual justificativo de las certificaciones que incluirá un resumen de las actividades desarrolladas en el período considerado, así como cuantos servicios técnicos se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Encargo a medios propios, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, preparación de publicaciones, etc.

Cuarto. Otras condiciones.

Con objeto de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, la Empresa de Transformación Agraria cumplirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras.

La Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) se ocupará de tramitar los permisos y licencias que se requieran para la realización de los trabajos en nombre de la Consejería promotora del Encargo.

Quinto. Plazo de realización. Comienzo del encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 4/11	

Los trabajos tendrán una duración de 16 meses según el cronograma de trabajo; la comunicación de la resolución por la que se efectúa el encargo de esta actuación supondrá la orden para iniciarlo, si bien el plazo real a considerar comenzará el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo que se formalizará, en cualquier caso, una vez obtenidas las licencias de obra preceptivas.

Sexto. Presupuesto y Partida presupuestaria.

Esta actuación está financiada con créditos finalistas a cargo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de la inversión 3 del componente 4 (C4I3) de Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad.

El presupuesto total de ejecución estimado del presente encargo es de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.526.562,34 euros), distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2025	2100180000 G/73B/61150/00 Fondo MR02040302 Proyecto 2022000982	3.153.263,99
2026	2100180000 G/73B/61150/00 Fondo MR02040302 Proyecto 2022000982	3.373.298,35
TOTAL		6.526.562,34

CÓDIGO REFERENCIA ÚNICO COFFE: MRR\$awtblpmiumivOUjw

Retención del 10 % año 2026 (artículo 40.10 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía): 652.656,23 euros.

El presupuesto resumido por capítulos se detalla a continuación:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO POR ADMON TARIFAS 2024 NO SUJETAS		
CAPI-TULO	CONCEPTO	IMPORTE
C1	CARACTERIZACIÓN DE AGUAS	5.008,37
C2	ACTUACIONES PREVIAS	22.235,65
C3	ACTUACIONES DEPÓSITO DE LODOS	3.842.843,64
C4	ACTUACIONES ARROYO BOTICARIO	1.219.674,36
C5	OBRAS COMPLEMENTARIAS	2.185,67
C6	MEDIDAS PREVENTIVAS CORRECTORAS Y DE IMPACTO AMBIENTAL	33.431,90
C7	GESTIÓN DE RESIDUOS	77.882,96
C8	SEGURIDAD Y SALUD	66.817,56
C9	CONTROL DE CALIDAD	52.700,80
C10	DIRECCIÓN DE OBRA Y COORD. SEG. SALUD	205.882,83
	TOTAL COSTES DIRECTOS	5.528.663,74
	7,0 % Costes indirectos s/5.528.663,74	387.006,46
		5.915.670,20
	5,00 % Gastos Generales s/5.915.670,20	295.783,51
	Total Presupuesto de Ejecución Material	6.211.453,71
	2,32 % CD SUPLIDOS TASAS LICENCIA E I.C.I.O (3,60 % CD)	315.108,63
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	6.526.562,34

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 5/11	

Séptimo. Pago, facturas y tarifas de aplicación.

El procedimiento de pago se realizará mediante certificaciones de carácter mensual una vez iniciado el encargo.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de facturas electrónicas de las Administraciones Públicas: <https://face.gob.es/es> a nombre de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, Secretaría General de Industria y Minas, con la siguiente tripleta:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Secretaría General de Industria y Minas. Código DIR3: A01034550.
 Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Secretaría General de Industria y Minas. Código DIR3: A01034550.
 Centro contable (Oficina Contable): Intervención General. Código DIR3: A01004456.

El Director de la actuación deberá expedir el documento de certificación de conformidad con los gastos presentados en las facturas emitidas por la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA), verificando la realización de las unidades de ejecución, cuyos costes son de aplicación según lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, y de sus filiales.

Atendiendo la naturaleza de las actuaciones presupuestadas, el encargo correspondiente habría que clasificarlo como prestación de obras y, de acuerdo con Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, su facturación estaría NO SUJETA A IVA.

El presupuesto del proyecto original, redactado en diciembre de 2023, se ha retarificado en base a las tarifas vigentes de Tragsa y Tragsatec, aprobadas mediante Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Octavo. Subcontrataciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, la entidad receptora del encargo deberá comunicar, con carácter previo, al Director de la actuación del encargo las subcontrataciones que se pretendan realizar y, con carácter posterior, mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma, en un plazo no superior a 15 días a contar desde el momento en que éstas se produzcan. En este caso, además, deberá aportar a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad con los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el artículo 32.7 b) de la LCSP, según consta en certificado emitido por el representante de TRAGSA, de fecha septiembre de 2024, la subcontratación prevista para el encargo asciende al 28,06 % del importe total.

Noveno. Hitos y Objetivos.

1. La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 20 de junio de 2022, aprueba los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos presupuestarios relativos al Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio presupuestario 2022, destinado a actuaciones de recuperación de suelos y zonas afectadas por la minería.

El Acuerdo permite el desarrollo por parte de las comunidades autónomas de un conjunto del tipo de actuaciones citadas en el ámbito de sus competencias por un importe total de 90 millones de euros que aseguran el cumplimiento de los dos objetivos (nº 70 y 72) asociados a este bloque de actuaciones del Componente 4 e incluidos en la Decisión de Ejecución del Consejo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 6/11	

2. Contempla el objetivo 70, por el cual se rehabilitarán al menos 20 antiguos emplazamientos mineros en junio de 2023 (Rehabilitación del 50% de cada emplazamiento minero, dirigida al menos a 20 emplazamientos mineros, incluidos la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y el reverdecimiento y la naturalización).

Incluye también el objetivo 72 (Finalización de la rehabilitación de antiguos emplazamientos mineros (al menos 30) en junio de 2026, estando la actuación vinculada a este objetivo 72.

Por lo tanto, esta actuación queda afecta al cumplimiento del objetivo 72, **sin que existan hitos intermedios en su caso:**

“Al menos 30 antiguos emplazamientos mineros rehabilitados, incluyendo la descontaminación del suelo, la recuperación de la morfología y la restauración y la naturalización de los antiguos emplazamientos mineros que ya no estén en funcionamiento”

3. No existen objetivos no críticos para las actuaciones de este Componente.

4. Los mecanismos seguidos para el control y cumplimiento de los hitos/objetivos críticos, así como los plazos de acreditación, se llevan a cabo:

4.1. Alimentando la plataforma CoFFEE que refleja la fecha de consecución de los objetivos.

4.2. Conforme al apartado segundo de esta Propuesta, mediante la supervisión por la dirección del encargo del cumplimiento de los aspectos incorporados en el expediente de encargo en relación con los principios transversales aplicables al PRTR, así como la obligación del medio propio y de los contratistas del medio propio de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, la misma les efectúe, así como de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del encargo.

4.3. Mediante la aplicación de los documentos básicos correspondientes a los encargos de ejecución contenidos en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/planrecuperaeuropa/documentos-basicos.html>.

Décimo. Etiquetado verde y digital.

1. Se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7% y el 28,2% de la dotación total del Plan. El Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, concretando en el anexo VI y en el anexo VII de dicho Reglamento los correspondientes porcentajes para Clima y Digital, que pueden ser en ambos casos del 0 %, 40 % o 100 %.

A) Etiquetado verde:

Climático.

Código de campo de intervención: 046bis

Descripción etiqueta: Recuperación de zonas alteradas por actividades mineras con criterios de eficiencia Coeficiente: 40%

Medioambiental.

Código de campo de intervención: 046bis

Descripción etiqueta: Recuperación de zonas alteradas por actividades mineras con criterios de eficiencia Coeficiente: 100%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES

05/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA

PÁG. 7/11



2. Las actuaciones no cuentan con etiquetado digital.

3. TRAGSA cumplirá los compromisos en materia de etiquetado verde establecidos, así como deberá presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.

Undécimo. Cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (CID), todas las actuaciones que se llevan a cabo en cumplimiento del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 20 de junio de 2022 deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”).

La inversión C4.I3 en la que se integra este encargo requiere un enfoque simplificado, expuesto en el cuadro adjunto.

¿Alguno de los siguientes objetivos ambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH»?			
Objetivos ambientales	SI	NO	Si ha seleccionado no, explique motivos
Mitigación del cambio climático		X	La inversión contempla una serie de actuaciones destinadas a la restauración de ecosistemas, a la recuperación de zonas afectadas por la minería, al reverdecimiento urbano y de infraestructura verde para el fomento de la conectividad. Ninguna de estas actuaciones en sí mismas pueden considerarse responsables del aumento en la emisión de GHG. En todo caso puede esperarse un efecto contrario al incrementar los procesos de absorción de CO2 derivados de la ampliación y mejora de las zonas verdes.
Adaptación al cambio climático		X	La inversión contempla actuaciones en restauración de ecosistemas e infraestructura verde. No se espera que afecte negativamente a la adaptación al cambio climático. Por el contrario, las actuaciones de reverdecimiento urbano pueden contribuir a la adaptación de determinadas zonas urbanas y periurbanas a los efectos negativos del cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	Atendiendo a la naturaleza de la medida, que se corresponde con la restauración de ecosistemas, no se espera que la misma afecte de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. De hecho, la recuperación de los ecosistemas degradados puede contribuir a una mejora en el estado de los recursos hídricos. La recuperación de zonas afectadas por la minería es una actividad restauradora del medio natural, por lo que, lejos de esperarse que pueda afectar de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos se considera que podría tener efectos positivos sobre dichos recursos al evitar posibles riesgos existentes en zonas de vertido o degradadas y sometidas a la erosión y arrastre de materiales.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	No se espera que la medida implique un aumento significativo en la generación, incineración o deposición de residuos. Tampoco que conduzca a ineficiencias adicionales en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales (energía, materiales, metales, agua, biomasa, aire o tierra) ni afecte negativamente al desarrollo de la economía circular. De igual forma, la restauración de zonas mineras con acumulación de vertidos va a evitar el posible problema generado en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES

05/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA

PÁG. 8/11



			entorno tras su retirada y adecuada gestión de los mismos. Solamente es previsible la necesidad de un consumo de agua en los inicios de la plantación de las especies que se incorporen.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida se dirige a la restauración de los ecosistemas que requieran de acciones de mejora. No se espera que la medida conduzca a un incremento significativo en la emisión de contaminantes (sustancias, vibraciones, calor, ruido, luz u otros contaminantes) al aire, al agua o a la tierra, más allá de los movimientos de tierra puntuales que puedan producirse en los procesos de restauración y recuperación de áreas degradadas. Por el contrario, el incremento de zonas verdes urbanas y periurbanas va a contribuir a la mejora de la calidad del aire de las mismas y de la protección de la salud de la población. A este último también puede contribuir la recuperación de zonas degradadas por actividades mineras.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se prevé que la medida contribuya al detrimento del buen estado o la resiliencia de los ecosistemas o al detrimento del estado de conservación de las especies y los hábitats. Al contrario, las actuaciones contempladas en las inversiones mencionadas van a contribuir a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Por otro lado, las actuaciones de reverdecimiento urbano y de infraestructura verde fomentando la conectividad van a mejorar la biodiversidad de estas zonas. En concreto, el incremento de zonas verdes mejorará los hábitats de las especies de aves asociadas a los medios urbanos, por ejemplo.

Duodécimo. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Declaración de ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

1. Al encargo le aplica el Plan de medidas antifraude adaptado de la Consejería de Política Industrial y Energía derivado del aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022 (PMA) para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al abordar en su artículo 6 el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, establece la obligatoriedad de disponer de un protocolo para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los protocolos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Ha de cumplimentarse la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a cargo de las personas redactoras y firmantes del encargo, las personas firmantes de los informes preceptivos y las personas responsables de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control del encargo, conforme al ANEXO III-A y III-B.

3. La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. En todo caso, antes de proceder a la contratación de terceros para la ejecución parcial de prestaciones objeto del encargo, el medio propio deberá exigir a esos contratistas la cumplimentación de las DACIs, que serán remitida a la persona designada para dirigir la actuación objeto del encargo.

4. Se establece la obligación de las personas firmantes de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la declaración y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el encargo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 9/11	

5. También, de forma adicional, también deberán presentar esta declaración la persona representante legal del medio propio TRAGSA, y subcontratistas de procesos de contratación, en representación de sus órganos de dirección (en el momento de la presentación de oferta y/o declaración de subcontratación).

TRAGSA deberá acreditar ante órgano ordenante la realización del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos que liciten para la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del encargo, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Décimo tercero. Doble financiación.

1. Este encargo no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

2. El medio propio aporta el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, de acuerdo con el modelo que se incorpora como Anexo II a la presente Resolución, manifestando que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

3. Los contratistas del medio propio de aportar también el citado compromiso con carácter previo a la formalización del contrato, que serán remitidas a la persona designada para dirigir la actuación objeto del encargo.

Décimo cuarto. Obligaciones en materia de comunicación y de información.

Se establece la obligación en materia de comunicación, encabezamientos y logos para el órgano encomendante, que asumirá TRAGSA y sus contratistas, según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

Igualmente, TRAGSA aportará la información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 sobre los principios transversales, declaración de cesión y tratamiento de datos, beneficiario final de los fondos.

Décimo quinto. Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.

1. Este encargo está sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y tienen el derecho estos órganos al acceso a la información sobre el encargo, así como la obligación de TRAGSA y subcontratistas de proporcionarla.

2. Asimismo, TRAGSA, como medio propio, y los posibles contratistas de éste, deberán cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Décimo sexto. Modificación.

1. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

2. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 10/11	

económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

3. Se prevé como causa como causa de modificación del encargo la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y de DNSH.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2.e) y 50.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el perfil del contratante, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

(P.D. Orden de 20 de junio de 2023, BOJA nº 120, de 26 de junio)

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE JAVIER ALONSO MEMBRIVES	05/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENKJANPJQ3MYA2BPCTDWE8KQA	PÁG. 11/11	